[illegible] para la dicha obra de cada nueve dias
a quinze mrs a cada uno por cada un dia que son
quatroçientos e cinco mrs de la dicha moneda — iiii^o v ·
Al qual dicho gasto fue mandado fazer por ordenança
fecha por el dicho concejo el dicho dia martes seys
de desiembre

Lo despues desto jueves quinze dias de desiembre
del dicho año este dia el dicho mayordomo
dio e pago a Matheo Sanches maestro alvañil
e a Martin Sanches de Baylen su manobre que tapiaron
en el dicho adarbe en parte del Real de Nicolas
Oller de jornal es a saber al dicho maestro dies
e ocho mrs e al manobre quinze que son treyta e
tres mrs de la dicha moneda — xxx iij ·

Lo otrosi dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia ajo de Jumilla maestro alvañil e a este
Ven[illegible] su manobre que fueron a dobar tierra para
tapiar e a fazer amiento en el dicho adarbe en
parte de la puerta de molina de jornal es a saber
al dicho maestro dies e ocho mrs e al manobre
quinze que son treyta e tres mrs de la dicha moneda — xxx iij ·

Lo despues desto viernes dies e seys dias
del dicho mes de desiembre del dicho año este dia
el dicho mayordomo dio e pago a Matheo San
ches maestro alvañil e a Martin Sanches su ma
nobre que tapiaron en el dicho adarbe viejo en
parte del Real de Nicolas Oller de jornal es a sa
ber al dicho maestro dies e ocho mrs e al ma
nobre quinze que son treyta e tres mrs de la
dicha moneda — xxx iij ·

8 d iiij ·